



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0127-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de mayo de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Oficio N° 0146-2016-DREP/OXA/D.UGEL-PB, emitido por la Directora de la UGEL - PB; El Informe N° 051-2016-SGEJD-GDS/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte (e); El Informe N° 500-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 05.05.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Director de la UGEL de Puerto Bermúdez, hizo llegar el Oficio N° 0146-2016-DREP/OXAP/D.UGEL-PB, solicitando se tomen las provisiones del caso a efectos de tener operativo el escenario del estadio municipal para llevar a cabo los Juegos Deportivos Escolares Nacionales en su Etapa Regional en el distrito de Puerto Bermúdez, en ese sentido el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte (e) elevó el Informe N° 051-2016-SGEJD-GDS/MDPB con la finalidad que el concejo municipal distrital apruebe actividades del mantenimiento de escenarios deportivos del ámbito del casco urbano, como: Estadio Municipal, espacio frente a la I.E. Pedro Paulet Mostajo, losa deportiva ubicada en la Av. Oxapampa, losa deportiva en la ANAP, losa deportiva en Bella Vista, losa deportiva ubicada en el PEPP, losa deportiva del Parque Joaquín Capelo, y los espacios deportivos de las instituciones educativas Pedro Paulet Mostajo, Remigio Morales Bermúdez y Padre Cristóbal, con la finalidad de tener operativo para ser sede de los Juegos Deportivos Escolares en la etapa regional; Consecuentemente se tiene el Informe N° 500-2016-GAL/MDPB, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal en la que manifestó la procedencia de lo solicitado, toda vez que el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga facultades a las municipalidades para construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al PDC y al presupuesto que se le asigne, así como: normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N° 0127-2016-MDPB**

concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo extraordinaria de fecha 05.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la administración municipal de la Municipalidad de Puerto Bermúdez (G.M., GAFyR, GDUR, GDSySM y GPPRyS), ejecutar las acciones necesarias a efectos de mejorar e implementar los espacios deportivos del casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez, para garantizar el éxito de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2016 EN LA ETAPA REGIONAL.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*E. Aguirre M.*  
Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
ICES/01  
DISTRIBUCIÓN: GAFyR/GDSySM  
C.C.: IMAGEN/ARCHIVO

Av. San Martín S/N -Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalida@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalida@munipuertobermudez.gob.pe)

[alcalde@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@munipuertobermudez.gob.pe)